

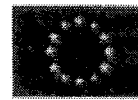


AYUNTAMIENTO DE ILLANO  
(ASTURIAS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2017-2018 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL**

AYUNTAMIENTO DE ILLANO (Asturias)	
REGISTRO GENERAL SALIDA	
Número	26
Fecha	9/2/2018

El Ayuntamiento de ILLANO efectúa convocatoria para la contratación, durante un año, a jornada completa de dos personas desempleadas, así como la creación de una lista de reserva, de acuerdo con la Resolución del 27 de julio de 2017 (BOPA 02/08/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y la Resolución del 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.

Puestos de trabajo ofertado:

Ocupación	Nº de puestos
PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2

**DESTINATARIOS**

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de activación en el ámbito local irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE ILLANO  
(ASTURIAS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1.- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.

2.- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el art. 2 de la Ley 44/2007:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:

1. Falta del periodo de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2. Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el art. 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación



AYUNTAMIENTO DE ILLANO  
(ASTURIAS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el art. 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

## REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ( artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE ILLANO  
(ASTURIAS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as beneficiarios/as del Programa a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA):

A. A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (4 de octubre de 2017)

1. Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º:

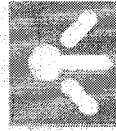
a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 4 de octubre de 2017 no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se

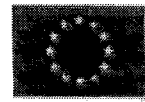


AYUNTAMIENTO DE ILLANO  
(ASTURIAS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

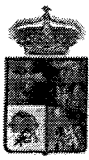
b) Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

B. En el momento de formalización del contrato:

1. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo
3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
4. Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).

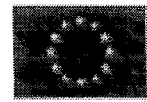


AYUNTAMIENTO DE ILLANO  
(ASTURIAS)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO I que consta en las bases, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Illano (C.P. 33734), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado octavo de las bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases integras con modelos se podrán obtener en las oficinas municipales y en la pagina web del Ayuntamiento: [www.illano.es](http://www.illano.es)

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al del presente anuncio.

Illano a 8 de febrero de 2018.

El Alcalde,